

Agenda de desarrollo de mercado de la CMF

CMF publica en consulta ajustes normativos para contribuir a la internacionalización del peso chileno

En línea a la autorización del uso del peso chileno en operaciones transfronterizas del BCCh, la normativa en consulta busca facilitar a contrapartes no residentes en el país el acceso a operaciones en moneda local.

La propuesta busca contribuir a una mejor formación de precios y aumentar la liquidez del mercado de capitales chileno, en línea con los objetivos de la agenda de desarrollo de mercado de la CMF.

16 de enero de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) [publicó en consulta](#) una normativa con ajustes a los Capítulos 8-1 y 20-1 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos (RAN), con el objetivo de facilitar a contrapartes no residentes en el país el acceso a operaciones en pesos chilenos.

La normativa en consulta introduce perfeccionamientos tendientes a reducir fricciones operativas y, en consecuencia, contribuir a la internacionalización del peso, lo que a su vez promueve una mejor formación de precios y aumenta la liquidez del mercado de capitales chileno.

Así, la propuesta contiene dos cambios. En el primero se permite que los bancos habiliten un mecanismo equivalente al título ejecutivo pagaré para la apertura de líneas de crédito, documento que debe estar visado por la Fiscalía de la propia institución y acorde con sus políticas internas. En el segundo, se propone una excepción para reemplazar la exigencia de exhibir la Cédula de Identidad o RUT únicamente para personas no residentes, por otra identificación de aceptación internacional que el banco defina y mantenga en un procedimiento, el cual debe ser acorde a las políticas internas de la entidad.

Cabe recordar que en 2021 la CMF actualizó la normativa de cuentas corrientes regulada en el Capítulo 2-2 de la RAN. Esta norma permitió la apertura de cuentas corrientes de manera remota, mediante medios tecnológicos.

En dicha actualización se estableció que el requisito de contar con un RUT o Cédula de Identidad pasaría a ser necesario sólo cuando así lo estimasen el

Servicio de Impuestos Internos o el Banco Central de Chile, permitiendo que entidades extranjeras puedan optar a una cuenta corriente en Chile. Lo anterior, como consignó el [BCCh en la autorización del peso chileno en operaciones transfronterizas](#), atiende al acceso de no residentes a nuevos productos pagaderos en pesos que faciliten la realización de operaciones de cambios internacionales, tales como líneas de crédito o cuentas corrientes.

Marco normativo actual

El Capítulo 8-1 de la RAN regula los sobregiros en cuenta corriente de bancos, que son aquellos efectuados sin fondos disponibles, representando un crédito otorgado por el banco en donde el beneficiario debe suscribir un pagaré en favor de la entidad bancaria.

El pagaré tiene como objetivo resguardar el riesgo de crédito del prestamista, otorgando el derecho a un juicio ejecutivo para cobrar la deuda en caso de incobrabilidad, mediante una tramitación jurídica tradicional en Chile.

Para el caso de personas jurídicas no residentes ni domiciliadas en el país, se propone que el requisito del pagaré pueda reemplazarse por un título de crédito, o un documento unilateral negociable equivalente, aceptado internacionalmente, que sea apto para viabilizar el cobro del saldo adeudado a causa de la línea de sobregiro.

El título de crédito ejecutivo deberá ser aprobado por la Fiscalía del banco y concordante con las políticas adoptadas por su directorio.

Por otra parte, el Capítulo 20-1 de la RAN indica que los bancos deberán exigir, tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas, la presentación de la cédula del Rol Único Tributario o, en su remplazo y cuando proceda, la Cédula Nacional de Identidad, para la realización de varias operaciones, entre ellas préstamos o créditos de cualquier naturaleza.

La modificación normativa permite exceptuar el requerimiento de RUT para extranjeros no residentes por una identificación equivalente, sin afectar las prácticas de *compliance* de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo reguladas por el Capítulo 1-14 de la RAN.

Impacto

El principal propósito de esta modificación normativa es reducir las restricciones para la apertura de sobregiros pactados asociados a cuentas corrientes a no residentes, que podrían estar limitando el desarrollo del mercado financiero.

El impacto efectivo de la normativa dependerá del grado de adhesión que los bancos decidan implementar, lo cual se verá reflejado en sus prácticas comerciales con sus clientes extranjeros no residentes.

Los beneficios esperados de una buena adherencia a las nuevas condiciones son una reducción de fricciones en la apertura de cuentas, menores costos de transacción, mayor claridad en los requisitos regulatorios y reducción de posibles opacidades en el uso de cuentas y/o efectivo.

También se espera que en el proceso de consulta pública se identifiquen otras fricciones que puedan estar afectando al desarrollo del mercado, en línea con los desafíos en materia de desarrollo del mercado financiero de la CMF (Ver [Mandato de desarrollo del mercado financiero en la CMF](#)).

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar en la sección [Normativa en consulta](#) del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados el [Informe Normativo](#) que, entre otras cosas, evalúa el impacto de esta propuesta.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)